

## ACTA

### COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

#### SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 19 de setiembre de 2022

*Sumilla: Se aprobó por unanimidad:*

- *La dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria.*

En la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la Plataforma Virtual *Microsoft Teams*, siendo las 11 horas con 11 minutos del día lunes 19 de setiembre de 2022, se reunieron bajo la presidencia del congresista Elías Marcial Varas Meléndez, los congresistas miembros titulares Digna Calle Lobatón, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Ana Obando Morgan, María Elizabeth Taípe Coronado, Jorge Luis Flores Ancachi, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Adriana Tudela Gutiérrez, Guillermo Bermejo Rojas, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Arturo Alegría García; y como accesitario el congresista Wilson Soto Palacios. También participaron los congresistas Alejandro Soto Reyes y Cheryl Trigozo Reátegui.

**El señor Presidente**, con el quórum reglamentario, dio inicio a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.

#### I. ACTA

**El señor Presidente** dejó constancia que el acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, fue aprobado en su oportunidad, con dispensa de su lectura.

#### II. DESPACHO

**El señor presidente** la presidencia da cuenta que, mediante oficio, la oficialía mayor ha formalizado la salida de los congresistas María del Carmen Alva Prieto y Carlos Anderson como miembros titulares; dando la bienvenida al congresista Wilson Soto Palacios que ingresa como miembro accesitario.

Asimismo, señaló que, conforme al plan de trabajo aprobado, la primera actividad se realizará el 5 de octubre en el auditorio Andrade Carmona del edificio santos Atahualpa, se trata de la primera audiencia pública con los afectados por delitos informáticos en el sistema financiero. Los detalles del evento serán remitidos a los despachos de los miembros de la comisión, agradeciendo que pudieran honrar con su presencia.

#### III. INFORMES

No hubo informes.

#### IV. PEDIDOS

No hubo pedidos.

## V. ORDEN DEL DÍA

### 5.1. Tema: LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN EL PERÚ Plan de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi.

**El señor Presidente** señaló que es prioridad fiscalizar la labor de las instituciones competentes en la protección y defensa del consumidor, por lo que se inicia dicha labor con la evaluación al Indecopi, para lo cual se ha invitado para la sesión de hoy a su presidente, para que informe sobre el estado de protección de los consumidores; y sobre su plan de trabajo a un año de haber asumido la presidencia del consejo directivo del Indecopi.

Seguidamente, dio la bienvenida al señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Indecopi y a su equipo técnico que lo acompaña, que son: la señora Ana Peña Cardoza, directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, al señor Jesús Espinoza, Director Nacional de Investigación y Promoción de Libre Competencia y del señor Jorge Ubillus gerente general. Seguidamente, le concedió el uso de la palabra al señor Julián Palacín Gutiérrez.

**El señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** mediante el uso de diapositivas empezó su exposición dando detalles de los alcances del Plan de Trabajo de dicha institución. Manifestó que el Indecopi ejerce 8 competencias: protección del consumidor, libre competencia, eliminación de barreras burocráticas, firma electrónica, propiedad intelectual, dumping y subsidios, procedimientos concursales, y fiscalización de la competencia desleal.

Siguiendo con su exposición, trató sobre las acciones que se han realizado como: escucha activa ciudadana, participación ciudadana, generación de herramientas de información, empoderamiento, alertas de seguridad, alerta de consumo, centro especial de monitoreo del Indecopi (CEMI), seguridad y salud; así también, han desarrollado trabajado en prevención, fiscalización e impulso de buenas prácticas.

Hizo referencia que anteriormente han tenido en el Congreso de la República, un espacio con una ventanilla donde los ciudadanos presentaban sus reclamos, por lo que resaltó la importancia de que se vuelva a tener dicho lugar de atención.

Luego, habló sobre los canales de atención del Indecopi, que son en la modalidad de redes sociales, teléfonos, correos electrónicos, libro de reclamaciones digital. Dijo que han habilitado 184 canales a nivel nacional y el WhatsApp aeropuerto que atiende las 24 horas.

Asimismo, desarrolló la situación de acciones de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, que ha declarado la ilegalidad de 495 barreras ilegales o carentes de razonabilidad, que el Indecopi resolvió 390 denuncias. Así también, detalló sobre las actividades preventivas, barreras burocráticas eliminadas voluntariamente y sobre la capacitación a nivel nacional en defensa de los derechos del consumidor.

Ahondó sobre los alcances de las barreras burocráticas y de su capacitación, que fue a nivel nacional con capacitación virtual, como en los gobiernos regionales y municipales, dirigida a los candidatos y a sus grupos de trabajo que participan en las elecciones para este año 2022.

Posteriormente, trató sobre su participación en el comité de políticas de consumo, en la OCDE y resaltó la importancia de los alcances de la nueva política al 2030 en materia de consumo, y que

vienen trabajando en el tema de la libre competencia como en las políticas de propiedad intelectual, entre otros temas.

Destacó algunos aspectos de la agenda del Indecopi o la *Hoja de Ruta*, que son: Fortalecimiento de la presencia del Indecopi, inauguración del MAC Lima Sur y MAC Moquegua (agosto 2022). Profundización de la Escucha Ciudadana y conocimiento de la problemática del consumidor rural. Trabajarán en generación de herramientas de información preventiva a la ocurrencia de conflictos, mayor monitoreo del mercado para la seguridad de productos y elaboración de abogacías para promover las competencias, capacitación en la prevención y eliminación de barreras burocráticas a las más de 13 mil nuevas autoridades electas de los gobiernos locales y regionales, a nivel nacional, publicación del ABC de Eliminación de Barreras Burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, dirigido a los funcionarios y servidores públicos. Fiscalización, la problemática de comercio electrónico, comunicaciones sin consentimiento, productos defectuosos transporte aéreo, inmobiliario y educación superior. Mejora regulatoria: con énfasis en el comercio electrónico, fortalecimiento de asociaciones de consumidores y Consejo. Fortalecimiento del Sistema Nacional Integrado de Protección.

Finalmente, indicó que se ponen al servicio de la Comisión para continuar trabajando en favor de las regiones y en las mejoras de la normativa del consumidor.

**El señor Presidente** invitó a los señores congresistas a formular sus preguntas e inquietudes.

**La congresista Auristela Obando Morgan** destacó sobre la gran lucha que ha realizado el Indecopi con el tema de la piratería, por el rol que han cumplido, dado que la lucha ha sido frontal. Ello ha significado que se le otorgó un reconocimiento. Mostró preocupación por el tema de las barreras burocráticas y dijo que a pesar que se cuenta con la normativa, todavía se está peleando contra ello. Ante lo indicado, instó a trabajar en forma conjunta, para eliminar definitivamente las barreras burocráticas, agradeciendo que le hayan informado sobre el seguimiento del tema de barreras burocráticas.

**El señor presidente** señaló que, según el artículo 136 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, el Indecopi debe ejecutar la política nacional de protección del consumidor y el plan nacional de su protección, preguntando por qué razón hasta el momento no se han publicado dichas herramientas, toda vez que se entiende que estas debieron ser actualizadas.

Refirió que es de su conocimiento que en el Congreso de la Republica existe una ventanilla que se trabaja conjuntamente entre la Comisión de Defensa del Consumidor con el Indecopi, con su respectivo espacio habilitado. Entonces la habilitación de la oficina estaría acondicionada, por lo que pidió que se incorpore de manera inmediata al personal correspondiente, para reiniciar de manera presencial la atención.

Al respecto, el señor **Julián Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** dijo que tomó nota de la habilitación de la ventanilla y que tomaran las acciones en forma inmediata. Respecto a la política nacional de protección del consumidor, cedió el uso de las palabra a la señora Ana Peña Cardoza, directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Indecopi.

**La Señora Ana Peña Cardoza, directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi**, contestando la pregunta sobre las políticas públicas, prosiguió a explicar sobre la normatividad que aprueba este consejo que estudia la propuesta política de protección al consumidor, el cual está conformado por 13 integrantes. Dijo que está vigente la política de protección al consumidor y que lo que se estaría haciendo en este momento es una

transformación, una nueva política para proyectar con nuevos enfoques, considerando todos los perfiles consumidores que existen y, luego detalló sobre la situación del estado en que se encuentra dicha propuesta la misma que estaría en situación de revisión. En este momento está en proceso para que la Ceplan apruebe y genere una nueva política de protección al consumidor, con enfoque de mejor protección a los consumidores, considerando la situación de la inclusión y de las poblaciones más vulnerables.

**El presidente** considerando que están, según lo expresado, en el 3er entregables, preguntó cuántos entregables son en total.

Sobre el particular, la señora **Ana Peña, Cardoza, directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** dijo que son cuatro entregables los que conforman esta propuesta de política y que el Indecopi ya entregó todos a la PCM, y que ya se habrían remitido a la Ceplan y luego, explicó sobre el trabajo que realizaron los miembros del Consejo Nacional de Protección al Consumidor.

**El señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** resaltó la importancia del estudio de la situación de las barreras burocráticas y de propiedad intelectual, explicó sobre los alcances y beneficios al respecto.

**La congresista Rosangella Barbaran Reyes** preguntó si se ha visto el tema que se está debatiendo en la sesión del congreso, sobre la ley del internet, la que le parece importante, pero, hay una situación de alerta, dado que la Unión Peruana de Productores, han comentado sobre su preocupación de que este acceso abierto que podría perjudicar el derecho de autor. Al respecto, preguntó si se ha solicitado opinión. Luego, mostró su preocupación por las consecuencias del asunto de las barreras burocráticas y que de alguna manera está ayudando a que estas no perjudiquen a los peruanos; preguntó, qué medida se ha tomado del tiempo que lleva como cabeza del Indecopi, y si ha recibido alguna presión por parte del poder ejecutivo en alguna recomendaciones o documentos que hayan remitido, manifestando que sobre la regularización de la tercerización, se ha visto como el ejecutivo se ha mostrado en desacuerdo, considerando que el Indecopi hace un trabajo técnico.

Al respecto, el **señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** refirió que ha tomado nota sobre los temas. Sobre la ley de internet que es importante para los ciudadanos, dijo que la red dorsal tiene que ser una realidad y advirtió que sí, que el área del derecho de autor ha presentado observaciones, que le hará llegar a su despacho.

Sobre el tema de las barreras burocráticas, explicó y dijo que este es un tema técnico, que lo está resolviendo con total autonomía el área resolutoria de barreras burocráticas, y que presidencia no tiene injerencia en los órganos resolutorios; que no se ha recibido presiones del ejecutivo, pero si ha atendido reuniones con la congresista Sigrid Bazán y con su equipo. Sobre ello, dijo que también ha tenido reunión en la PCM convocada con el Ministro del Trabajo y con otros participantes, y explicó sobre el proceso del tema. Añadió que, si desea más información, se le puede enviar un correo electrónico o ahora le pueden pedir alguna información adicional de estos temas y en especial de la situación de barreras burocráticas.

**El señor Presidente** comentó que tiene entendido que, en enero de 2019, el Indecopi sancionó en primera instancia a un total de 63 empresas dedicadas a la venta de Gas Natural Vehicular (GNV), incluyendo a 29 de sus funcionarios, al considerar y verificar que éstas empresas formaban parte de cártel que operó entre los años 2011 y 2015, a través del cual se concertaron y acordaron precios de productos, atentando contra los derechos del consumidor. El monto total de la multa

impuesta a este cártel fue superior a los S/ 459 millones. En ese sentido, formulo las siguientes preguntas: a. ¿Cuál fue el sustento legal, normativo y procedimental que respaldó al tribunal de Indecopi a solicitar que el poder judicial determine si la primera y única instancia de este caso, cumplió o no, con el plazo con el que contaba para emitir la resolución que sancionaba a estas empresas?; b. ¿Cuál es el tiempo, en meses, que tiene el TRIBUNAL de Indecopi para resolver este tipo de procesos, según lo que establece la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General?; c. ¿Por qué el Indecopi ha paralizado el procedimiento de sanción contra el cártel de GNV que concertaba precios, perjudicando a los usuarios y consumidores?

Sobre ello, **el señor Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** dijo que este caso particular, le cederá el uso de la palabra al señor Jesús Espinoza, Jesús Espinoza, director nacional de Investigación y Promoción de Libre Competencia, para absolver la consulta.

**El señor Jesús Espinoza, Jesús Espinoza, director nacional de Investigación y Promoción de Libre Competencia** contestando las preguntas, procedió a explicar el seguimiento del proceso sobre la sanción que dio a diversas empresas por haberse coludido en el precio del gas natural vehicular. Así también desarrolló sobre las responsabilidades y funciones de las oficinas que intervienen en este caso, como en la parte administrativa, en la parte resolutive y dio detalles del proceso del caso en el ámbito judicial.

Al respecto, refirió que tienen algunas discrepancias sobre las decisiones, pero están revisando las acciones que pueden tomar en estas circunstancias. Entonces desde el órgano acusador como se les faculta, van a realizar todas las acciones para que el procedimiento pueda ser resuelto lo más pronto posible, pero remarcando que la decisión le corresponde en este momento al tribunal del Indecopi, que es un órgano independiente a la dirección, y también a la presidencia del Indecopi. Asimismo, dijo que la dirección el tribunal debió haberse pronunciado sobre el caso y no debió haberse suspendido el procedimiento e invocó que es importante la decisión del Indecopi del fondo del asunto.

**El señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** complementando la consulta dijo que existe dos vocales a los que se ha vencido su plazo de designación; entiende que la designación de uno de ellos está en la PCM, por ello solicitó que le brinden importancia al nombramiento de los vocales.

**El señor Presidente** refirió que ellos como institución deben velar por una libre competencia y leal competencia, observó que haya 66 empresas que de alguna manera acordaron como afectar a los consumidores, por lo que preguntó, si ellos garantizan que este trabajo va a continuar, y que estas que van a llegar hasta las últimas consecuencias, porque estas empresas tendrían que asumir su responsabilidad, por haber afectado a los consumidores.

Al respecto, **el señor Jesús Espinoza, Jesús Espinoza, director nacional de Investigación y Promoción de Libre Competencia** refirió que desde la dirección de libre competencia que es el órgano acusador y que persigue conductas anticompetitivas en el mercado, tienen la facultad para defender las decisiones en el tribunal del Indecopi, y que luego a través de la gerencia legal en el poder judicial. Añadió que están defendiendo la decisión y van a seguir haciéndolo tanto en el proceso administrativo y como con el proceso judicial, y que comparten la idea de que los carteles deben ser duramente sancionados.

**El señor Presidente** pidió que le alcancen copia de la solicitud de los vocales que se encuentra en la PCM, porque hay cosas que no se pueden postergar. Preguntó, porqué hasta la fecha el Indecopi no ha iniciado ninguna acción de oficio para exigir el cumplimiento del artículo 37 sobre



el etiquetado de transgénicos. Asimismo, preguntó por qué el Indecopi viene pronunciando una serie de resoluciones en el sentido que el usuario es el único responsable de los fraudes y robos bancarios, a pesar que las nuevas modalidades de fraude violenta el sistema de seguridad del propio banco; además viene declarando infundados los reclamos de los usuarios, dado que con ello estarían favoreciendo a los bancos.

Sobre el particular, el **señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** con respecto al tema de etiquetado de transgénicos dijo que entiende que el señor **Carhuatocto**, hace años inicio una acción judicial y que existe un mandato, que justamente con el que se viene discrepando, por lo que han solicitado la semana pasada reunión con el procurador para zanjar el tema. Refirió que se dio el plazo para que una comisión multisectorial pueda reglamentar sobre el tema del etiquetado. Sobre el tema de seguridad de fraude bancario cedió el uso de la palabra a la señora Ana Peña Cardoza, directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi.

**La señora Ana Peña Cardoza, directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** explicó sobre el tema del etiquetado de transgénicos, normatividad y su aplicación. Luego, ahondó sobre los alcances del fraude bancario y sus consecuencias, que se sabe que no son estáticos, toda vez que van cambiando, y que el Indecopi viene alertando a la ciudadanía.

Al respecto, el **señor Presidente** señaló que se debe ver en su real contexto el problema de los fraudes financiero. Si bien es cierto que mediante un celular se puede realizar estos actos delictivos, pero en la sesión pasada se vio y dio a conocer que esto es un bajo porcentaje. Con esos argumentos que da el Indecopi, se puede ver que el usuario sería el problema. No obstante, se supone que la entidad financiera es la que tiene que generar los códigos, la seguridad y los parámetros para la garantía del dinero de los consumidores. Entonces, se debe trabajar en el extremo de dar más garantías para el ciudadano en el sistema financiero.

Al respecto, el **señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** dijo que tomará nota de estas observaciones, porque se debería realizar un estudio legal en esos actos, toda vez que las empresas de telefonía, que son las que emiten los chips deben identificar biométricamente a los consumidores que reclaman la pérdida de este dispositivo, para alertar de por qué se presentan estos actos.

**La señora Ana Peña Cardoza, directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi** complementó sobre los temas: fraude electrónico, consecuencias de celulares robados, adquisición de chip, nuevas modalidades de fraudes y sobre la normatividad establecida en el código, y aclaró que los proveedores que brindan el servicio tienen que cumplir la regla.

## **5.2. Sustentación del Proyecto de Ley 2552/2021-CR, por el que se propone la ley que garantiza la publicación de las resoluciones del Indecopi en beneficio del consumidor**

**El señor Presidente** señaló que se han programado 4 sustentaciones de los últimos proyectos ingresados a la comisión, por lo que se iniciará con la sustentación del Proyecto de Ley 2552/2021-CR, que propone la ley que garantiza la publicación de las resoluciones del Indecopi en beneficio del consumidor a cargo de la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, a quien le dio la bienvenida y le concedió el uso de la palabra.

**La congresista Adriana Tudela Gutiérrez** sustentó los alcances del contenido del Proyecto de Ley 2552/2021-CR, por el que se propone la Ley que garantiza la publicación de las resoluciones del Indecopi en beneficio del consumidor, que es de su autoría. Señaló que esta propuesta busca atender un problema específica, relacionada con la poca periodicidad o frecuencia con la que Indecopi publica sus resoluciones en el portal institucional.

Dijo que a la fecha existen diversas normativas de rango constitucional y legal como el derecho fundamental de libertad de información, la ley de transparencia y su reglamento, entre otras normas sectoriales, referentes a la publicidad de las normas y documentos emitidos por las entidades públicas. Sin perjuicio de la existencia de estas normas, la normativa aplicable al Indecopi, son al día de hoy, meramente principios generales enunciativos, con la única excepción de las resoluciones que dejan sin efecto barreras burocráticas con efectos generales, las cuales sí tienen que ser publicadas de acuerdo a la norma. Sin embargo, para las demás resoluciones no hay ninguna norma que expresamente señalen que estas tienen que ser públicas en el portal institucional. Dijo, que el Indecopi no cumpliría con estos principios a cabalidad, en tanto son enunciativos, no se precisan los plazos y no se precisan los procedimientos específicos para la publicación.

En ese contexto, consideró necesario crear un marco regulatorio que disponga la obligación de publicar las resoluciones en un periodo de tiempo razonable, pero impostergable. Se debe recordar que el Indecopi es garante y es uno de los principales pilares de la seguridad jurídica del mercado nacional, así como el organismo guardián de gran cantidad de derechos reconocidos en la constitución como: la libre competencia, la libre iniciativa privada, la libertad de empresa, la propiedad intelectual industrial de los derechos del consumidor, etc.

Por lo tanto, explicó que el proyecto de ley en su artículo 3 propone un plazo de dos días hábiles para publicar las resoluciones en el portal institucional del Indecopi. El plazo se cuenta desde que se haya verificado que todas las partes hayan sido notificadas con la resolución y en consecuencia ya cuenta con carácter público. Asimismo, el numeral 2 del artículo 3 garantiza la protección de datos de información confidencial y reservada de conformidad con la normativa ya existente en la materia, así como, por medio de otra herramientas y mecanismos que el Indecopi aplica, es decir si hay una resolución que contiene información sensible o confidencial de una de las partes están exceptuadas de ser publicadas, entre otras disposiciones relacionadas al proyecto.

Luego, trató sobre los beneficios que generará la propuesta legislativa, que serán de carácter social y económico, y dijo que se promueve el principio de transparencia, se fortalece el entorno digital de la administración, el ejercicio del derecho a la información de la ciudadanía; se reduce significativamente el número de casos.

Finalmente, señaló que la función de publicar las resoluciones administrativa ya existe, la propuesta del proyecto de ley es resolver las falencias actuales; además dijo que hay comisiones del Indecopi que en lo que va del año no han publicado ni una sola resolución, por lo que la norma propuesta va a generar una positivización de la obligación de publicar, eliminando las publicaciones tardías o la omisión de la publicación de determinadas resoluciones.

Al respecto, el **señor presidente** señaló que se está a la espera de opiniones que se han solicitado a las instituciones del Indecopi, Ministerio de Justicia y a La Presidencia del Consejo de Ministros.

### **5.3. Sustentación del Proyecto de Ley 2900/2021-CR, por el que se propone la ley que modifica el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre derechos de autor**

**El señor Presidente** señaló que la sustentación del Proyecto de Ley 2900/2021-CR, por el que se propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 822, Ley sobre derechos de autor, está a

cargo de su autora, la congresista Cheryl Trigo Reátegui, a quien le dio la bienvenida y le concedió el uso de la palabra.

**La congresista Cheryl Trigo Reátegui** mediante el uso de diapositivas sustentó los alcances del Proyecto de Ley 2900/2021-CR, por el que se propone la ley que modifica el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre derechos de autor. Dijo que el objeto de la ley es modificar la Ley sobre Derechos de Autor y crear la Ventanilla Única de cobro de derechos de autor, como mecanismo para ordenar la percepción de los mismos.

Explicó que la problemática se relaciona con las estadísticas de reclamos y denuncias absueltas. Luego, ahondó y desarrolló sobre el extremo de las disposiciones que se modificarán en la propuesta legislativa. Seguidamente, abordó sobre los beneficios de la propuesta en la ciudadanía, como uniformizar criterios sobre la fijación de tarifas y reducción de costos de administración y en la seguridad jurídica que otorga a los usuarios obligados a pagar los derechos de autor y beneficios para las Sociedades de Gestión Colectiva.

**El señor Presidente** señaló que se han solicitado opiniones al Indecopi; asociación peruana de autores y compositores – Apdayc; Asociación Peruana de Intérpretes y Ejecutantes de la Música – Soniem y a Unimpro.

#### **5.4. Sustentación del Proyecto de Ley 2800/2021-CR, por el que se propone la Ley de protección y defensa de la denominación “Machupichu” correspondiente al santuario histórico de Machupichu**

**El señor Presidente** indicó que la sustentación del Proyecto de Ley 2800/2021-CR, por el que se propone la ley de protección y defensa de la denominación "Machupichu" correspondiente al santuario histórico de Machupichu, está a cargo de su autor, el congresista Alejandro Soto Reyes, a quien le dio la bienvenida y le concedió el uso de la palabra.

**El congresista Alejandro Soto Reyes** sustentó los alcances del Proyecto de Ley 2800/2021-CR, por el que se propone la ley de protección y defensa de la denominación “Machupichu” correspondiente al santuario histórico de Machupichu. Mediante el uso de video explicó que en las alturas de la provincia de Cuzco un empresario privado realizó una construcción de fierro y cemento para vender la imagen de que aquella construcción sería el Machupichu limeño y alertó que ello no se puede permitir, porque la ciudadela de Machupichu no solo es patrimonio cultural de la humanidad, sino es el principal atractivo del país, por lo que dicho lugar, estaría distorsionando la historia del Perú.

En ese contexto, explicó que el proyecto de ley busca proteger y defender la denominación de Machupichu, dado que ella no puede usarse en ningún otro monumento que sea natural o artificial. La aplicación de la propiedad industrial de la presente ley no se aplica al registro de marca o nombres comerciales, siempre que no induzcan a suponer que se trate en un contexto a un santuario de Machupichu. Por lo que pidió que el proyecto de ley sea dictaminado a favor, para darle protección a esa maravilla mundial y patrimonio cultural del Perú.

**El señor Presidente** señaló que se han procedido a solicitar opiniones al Indecopi, al ministerio de cultura y al ministerio de comercio exterior y turismo.

#### **5.5. Sustentación del Proyecto de Ley 2871/2021-CR, por el que se propone la Ley que protege al consumidor bancario y financiero eliminando el cobro de la comisión interplaza a través de todos los canales**

**El señor Presidente** señaló que finalmente se presenta el Proyecto de Ley 2871/2021-CR, por el que se propone la ley que protege al consumidor bancario y financiero eliminando el cobro de la



comisión interplaza a través de todos los canales, que está a cargo de su autor, el congresista Wilson Soto Palacios, a quien le dio la bienvenida y le concedió el uso de la palabra.

**El congresista Wilson Soto Palacios** sustentó los alcances del contenido del Proyecto de Ley 2871/2021-CR, por el que se propone la Ley que protege al consumidor bancario y financiero eliminado el cobro de la comisión interplaza a través de todos los canales. Dijo que se propone la modificación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, en el siguiente sentido: “Cuarta. Eliminación de la comisión interplaza. En los contratos de tarjeta de débito no procede el cobro de la comisión interplaza por parte de las empresas del sistema financiero, respecto a las operaciones de retiro, cancelaciones, depósitos, transferencias, dicho impedimento se extiende a todos los canales. El incumplimiento de lo señalado precedentemente da lugar a la imposición de la respectiva sanción conforme a lo establecido en las normas correspondientes de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).”

Seguidamente, señaló que es necesario corregir las limitaciones en la aplicación de la Ley 31143, para que no exista discriminación respecto de los usuarios de las entidades bancarias, las Cajas Municipales y Financieras. Este Proyecto de Ley trata de remediar esa situación, aclarando y mejorando la redacción de la ley contra la usura. La eliminación de la comisión interplaza aplicará a las operaciones de retiro, cancelaciones, depósitos, transferencias, y a todos los canales existentes para proteger realmente al usuario bancario y financiero, ante una práctica que lo perjudica económicamente sin justificación alguna. Los beneficios a favor de los usuarios serían: La eliminación de la comisión interplaza, en los bancos, empresas financieras y cajas municipales; La mayor competencia entre los bancos, financieras y cajas, así como optimizar la legislación en protección y defensa del consumidor.

**El señor presidente** informó que se tiene una opinión favorable de la Asociación de Consumidores – Aspec y que se está esperando las opiniones de quienes se les ha solicitado, para dar inicio al estudio.

Seguidamente, solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, el mismo que fue votado a micrófono abierto, sin ninguna oposición, aprobándose por unanimidad.

**El señor Presidente** levantó la Segunda Sesión Ordinaria, siendo las 13 horas con 24 minutos.

**ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ**  
Presidente

**ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ**  
Secretario

*La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.*